

Yecla: de la primera República a la Restauración Borbónica (1873-1874)

JUANA MARTINEZ MERCADER

RESUMEN.— *La sustitución en Yecla del Ayuntamiento monárquico por el republicano se llevó a cabo de forma pacífica. El cantonalismo no llegó a adquirir visos ni tan siquiera de pronunciamiento; por el contrario, la acción de la guerra carlista sí se dejó sentir de lleno en la zona del Altiplano.*

PALABRAS CLAVE: **Yecla (Murcia), siglo XIX, I República, movimiento cantonal, guerra carlista.**

ABSTRACT.— *Yecla: From the First Republic to the Borbon Restoration. In Yecla the changeover from a monarchist Town Council to a Republican one was accomplished peacefully. Cantonalism in the area was never strong enough to provoke rebellion of any kind, on the contrary, the full effects of the carlist wars were felt in the region of the Altiplano (the high, in land areas of Murcia).*

KEY WORDS: **Yecla (Murcia), 19th century, First Republic, cantonalist movement, carlist wars.**

El objetivo fundamental del presente trabajo es analizar la incidencia de la I República en el municipio murciano de Yecla, partiendo de la consideración del destacado efecto que la misma tuvo en otros lugares de la provincia como Murcia o Cartagena, importantes núcleos cantonalistas, particularmente esta última. Hemos basa-

Anales de Historia Contemporánea, 10 (1994)



do nuestra investigación en el análisis y estudio del material existente sobre esa fecha en el Archivo Histórico Municipal de Yecla, en concreto en las Actas del Ayuntamiento y en los legajos de documentación referidos a la época estudiada.

Sucesivos cambios municipales

La abdicación de Amadeo de Saboya y la carencia de contra solución de reemplazo no ofreció más alternativa de gobierno que la República. Así, el 11 de febrero de 1873, ésta era proclamada por el Congreso y el Senado reunidos en Asamblea Nacional, por doscientos cincuenta y seis votos frente a treinta y dos¹.

La proclamación de la República en Yecla se llevó a cabo de forma pacífica, sin que se produjera desorden alguno por parte de la población. El hecho se redujo a la celebración en el Ayuntamiento de una sesión conjunta el 12 de febrero de 1873, en la que los monárquicos salientes dieron paso a los republicanos entrantes. En el Acta se refleja la propuesta del alcalde accidental, José Ibáñez Ortega, de aceptar la situación en vista de haberse proclamado la República en Madrid y otras localidades y ante la circunstancia de que la población yeclana también estaba decidida a acatar esta nueva forma de gobierno. A continuación, en la misma sala consistorial, se reunieron los miembros del partido republicano federal —más de treinta— encabezados por José Azorín Azorín, a quien nombraron presidente de la Junta republicana federal².

Al día siguiente, en cumplimiento de las instrucciones recibidas desde Murcia, la Junta republicana federal repuso en sus cargos a los miembros de la corporación municipal, disolviéndose aquélla a continuación³. Proseguía como alcalde, pero ahora con la consideración de constitucional, Francisco Muñoz Muñoz. El delicado estado de salud de éste hizo que a principios de marzo presentara su dimisión, siendo sustituido por el hasta entonces primer teniente alcalde Francisco Amat Maestre⁴.

La Asamblea Nacional, antes de su disolución el 24 de abril, elaboró una nueva Ley electoral que rebajaba el derecho a voto a los veintiún años y convocó elecciones a Cortes Constituyentes del 10 al 13 de mayo⁵. Hubo de procederse de inmediato a la recтификаción de las correspondientes listas electorales⁶.

La Administración Económica de la Provincia remitió al Ayuntamiento de Yecla

1 C.A.M. HENNESSY, *La República federal en España. Pi y MARGALL y el movimiento republicano federal (1868-1874)*. Madrid, Aguilar, 1966. pp. 174-175.

2 AMY: Actas, 12 febrero 1873.

3 *Ibidem*, 13 febrero 1873.

4 *Ibidem*, 3 marzo 1873.

5 M. MARTINEZ CUADRADO, *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*. 2 Vols. Madrid, Taurus, 1969. vol. I, pp. 193-208.

6 AMY: A.C., 4 abril 1873 (sesión extraordinaria).

una comunicación el 2 de abril señalando que, de acuerdo con el censo de 1860, a esa población le correspondían tres mil cédulas ordinarias de empadronamiento⁷.

Al tiempo, según los art. 41 y 42 de la ley municipal de 20 de agosto de 1870 durante los quince primeros días de mayo debía procederse a la renovación de la mitad de los miembros de las corporaciones. Esta doble convocatoria electoral generó la confusión en los distintos pueblos y municipios del país. Por ello, el gobierno de Figueras propuso (decreto 9 de abril) a las Cortes que, en atención a la intensidad del cambio de la monarquía por la república y a que los nuevos concejales no debían posesionarse hasta principios de julio, se procediera a la renovación total de los Ayuntamientos.

Con el fin de atender a este particular la corporación yeclana acordó la adquisición de cuatro mil cédulas para su distribución entre los electores⁸. A finales de abril ya se tenía ultimado el censo. Las votaciones nacionales se celebraron el 10 de mayo en los locales de costumbre, a saber: el colegio, el teatro, la Iglesia del Niño, el casino y la Casa Consistorial⁹. A nivel nacional estas elecciones se caracterizaron por la aplastante victoria republicana (343 escaños sobre un total de 391) y por el elevado grado de abstencionismo, un sesenta por ciento¹⁰. Resultaron elegidos diputados a Cortes por la provincia de Murcia Antonio Gálvez Arce, Jerónimo Poveda y José Cayuela¹¹.

Pendiente aún de renovación los Ayuntamientos: la Administración Económica Provincial publicó una circular el 23 de mayo (B.O.P. n.º 207, 29 de mayo) sobre el estado de las cédulas de empadronamiento en los diferentes pueblos de la provincia. A Yecla se le señaló un número de siete mil ochocientos veintisiete habitantes obligados a adquirir cédula, ya fuera ordinaria, especial o gratuita, fijándose un total para las tres clases de ocho mil trescientas veintisiete, resultando una diferencia de quinientas cédulas, apartado éste que se procedió a aclarar de inmediato¹².

El 8 de junio se recibió en el Ayuntamiento de Yecla una comunicación del gobernador provincial participando la proclamación de la República por las Cortes. «...*Se dio cuenta de ella a la Municipalidad, quien enterada con la mayor satisfacción de tan fausto suceso y deseando que el acto para hacerlo saber a este patriótico vecindario, se e solemnice cuanto posible sea, acordó: que inmediatamente se enarbole en el balcón de esta Sala Capitular la bandera con el lema de esta forma de gobierno y que se anuncie al vecindario por un repique general de campanas, y que a las seis de la tarde*

7 *Ibidem*, A.C., 7 abril 1873. Sec. Documentación, s. XIX: Elecciones, 1873.

8 *Ibidem*, 14 abril 1873.

9 *Ibidem*, 28 abril y 8 mayo 1873.

10 M.V. LOPEZ CORDON, *De la crisis de la Monarquía a la I República*, en VV.AA., *Historia de España*, Barcelona, Planeta, 1988. vol. IX, pp. 530-534.

11 Vid. F. BAUTISTA MONSERRAT, *Semblanzas parlamentarias de los diputados por Murcia*. Murcia, Tip. El Magisterio, 1901.

12 AMY: A.C., 2 junio 1873.

de este día se haga la publicación recorriendo la Municipalidad, las calles de la población con la banda de música en unión del vecindario y de las autoridades que gusten concurrir a ese acto, para el que se les invitará por el Sr. presidente y que se participe así al Sr. gobernador, rogándoles que en nombre de esta Municipalidad se digne felicitar a las Cortes Constituyentes por el acierto con que su sabiduría ha respondido a los deseos de la generalidad de los españoles. Asimismo y para perpetuar la memoria de tan importante acontecimiento, acordó la Municipalidad que desde hoy se titule plaza de la República la llamada de la Constitución, consignándolo así en una lápida que se colocará en la misma y cuyo gasto se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos...»¹³.

Las Cortes Constituyentes dispusieron (24 de junio) que las elecciones municipales pendientes se verificaran entre los días 12 y 15 de julio. El Ayuntamiento yeclano publicó un bando en el cual se informaba que las votaciones se llevarían a cabo según las normas de costumbre¹⁴. El escrutinio oficial concluyó el 19 de julio, abriéndose un plazo de reclamación de diez días. Al no realizarse imputación o alegación alguna los resultados de estas elecciones fueron elevados a oficiales¹⁵.

El 24 de agosto tomó posesión el nuevo Ayuntamiento democrático. Se reunieron en las Salas consistoriales el alcalde Amat y los concejales cesantes dando la bienvenida a quienes habrían de reemplazarles. En cumplimiento de los art. 47 y 48 de la Ley municipal, Amat pronunció un discurso alegórico a la importancia de tan solemne sesión, invitando a Ignacio Díaz Huesca, concejal de mayor edad y más votado, a que ocupase interinamente la presidencia.

El concejal del Ayuntamiento saliente Pascual Navarro Palao manifestó que según la ley y circular del Ministerio de la Gobernación de 19 de agosto, la nueva corporación no debía constituirse hasta el 24 de septiembre, creyendo incurrir en responsabilidad si coadyuvaba a la actual posesión. No obstante, la situación quedó pronto aclarada cuando se dijo que tal protesta carecía de consistencia ya que en este distrito no se habían producido ni alteraciones del orden público ni reclamaciones contra el resultado de las elecciones. Se procedió, pues, en la misma sesión a la designación del nuevo alcalde democrático, cargo que recayó en José Azorín Azorín¹⁶.

Al iniciarse diciembre la corporación (según lo dispuesto en el art. 19 de la ley de Ayuntamientos) procedió a la rectificación de las listas de empadronamiento, lo que se hizo saber al vecindario a través de bandos y pregones. Se estableció un plazo de diez días para presentar en la Secretaría consistorial cualquier rectificación pertinente¹⁷.

13 *Ibidem*, 9 junio 1873.

14 *Ibidem*, 30 junio y 10 julio (sesión extraordinaria) 1873.

15 *Ibidem*, 30 julio 1873 (sesión extraordinaria).

16 *Ibidem*, 18 agosto 1873.

17 *Ibidem*.

La acción del general Pavía en enero de 1874 y la instauración del gobierno provisional de Serrano¹⁸ ocasionó un nuevo relevo en los diferentes Ayuntamientos. Según orden del gobernador provincial de Murcia (de 28 de febrero) el secretario municipal de Yecla procedió a realizar la correspondiente convocatoria para dar entrada a la nueva corporación «*nombrada por la repetida autoridad superior en virtud de haberse declarado disuelto de igual orden el Ayuntamiento que ha venido ejerciendo hasta ahora*»¹⁹. José Serrano González fue designado alcalde presidente.

El último día de 1874 el alcalde accidental Pedro Juan Gras dio cuenta a la corporación del B.O. extraordinario de la provincia de Albacete de este día, recibido por conducto del alcalde de Caudete, en el que el gobernador civil de la misma hacía público el telegrama recibido del capitán general de Castilla la Nueva, Fernando Primo de Rivera, dirigido a los gobernadores civiles de las provincias y presidentes de Audiencias.

En el comunicado se participaba que los ejércitos del Norte y Centro, la guarnición de Madrid y de otras provincias habían proclamado a Alfonso de Borbón como rey de España; que en la capital y otras poblaciones donde era conocido este suceso lo habían acogido con inmenso entusiasmo; que el duque de la Torre declaraba, en vista de la actitud del ejército, que no se oponía al movimiento; que el gabinete presidido por Sagasta acababa de entregar el poder, y que a las doce y media de la fecha anterior se constituía el nuevo gobierno.

«...*En su consecuencia este Excmo. Ayuntamiento ha acordado asociarse a tan fausto acontecimiento, que considera de la mayor ventura para la Patria, y que no permitiendo lo intempestivo de la hora, hacer la proclamación que desea el Ayuntamiento con la solemnidad que requiere tan importante acto, se anuncie al vecindario por medio de un volteo general de campanas y que la proclamación tenga lugar a las once del día de mañana, para la cual se invite a todas las autoridades de la población que quieran adherirse a la proclamación*»²⁰.

Incidencia del Cantonismo y del Carlismo

El levantamiento carlista culminará en la región de Murcia en 1873 al amparo del desquiciamiento político del país antes y después de la insurrección cantonal²¹. Los

18 Vid. J.M. JOVER ZAMORA, *Imagen de la Primera República en la España de la Restauración*. Madrid, Espasa Calpe, 1982. LACOMBA, J.A.: *La I República. El trasfondo de una revolución fallida*. Madrid, Guadiana, 1973.

19 AMY: A.C., 3 marzo 1874.

20 *Ibidem*, 31 diciembre 1874 (sesión extraordinaria).

21 J. Bta. VILAR, *El obispado de Cartagena durante el Sexenio revolucionario, reimpresión en «El Sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874)»*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, pp. 208-210. Véase también V. GARMENDIA, *la segunda guerra carlista (1872-1876)*. Madrid, Siglo XXI, 1976; L. GUARDIOLA, *La aventura carlista de Miguel Lozano, 1842-1874*. Jumilla, 1974.

efectos de la guerra carlista se dejaron sentir desde un principio en toda la zona del Altiplano. Patrullas armadas procedentes de las localidades fronterizas de Alicante y Albacete realizarán incursiones periódicas, sembrando el temor y el desconcierto entre los habitantes.

Por otra parte, no fueron pocos los yeclanos que se mostrarán adictos a la causa de don Carlos y que contribuyeron a desplegar una red clandestina de propaganda y espionaje. Las autoridades locales se vieron en la obligación de adoptar una serie de medidas para salvaguardar la tranquilidad pública, tanto respecto a dichos individuos como ante el peligro que llegaba allende su jurisdicción.

Durante 1833-1838 se constatan frecuentes incursiones de las huestes carlistas por toda la zona, al contrario que durante 1847-1849, período en el que apenas hay que reseñar incidentes de importancia²². La última fase de la contienda presenta ya unos mayores e interesantes detalles para la historia local.

En la sesión del Ayuntamiento de 10 de febrero de 1873 el alcalde accidental, José Ibáñez Ortega, informó que poseía noticias extraoficiales según las cuales en algunos pueblos cercanos a este municipio se habían producido varias alteraciones del orden público como consecuencia del levantamiento de algunas partidas carlistas.

Dada la proximidad geográfica, y ante el temor de que se desatasen aquí sucesos similares, la noche del 8 del mismo mes, el alcalde, en colaboración con el jefe de la guardia militar de este línea, dispuso la movilización de todas las fuerzas armadas existentes, así como que se retuvieran en la Sala capitular a varios individuos conocidos por su marcada inclinación a la causa carlista²³.

También se acordó citar, en sesión extraordinaria, para este día a todos los miembros de la corporación y a los mayores contribuyentes locales a fin de resolver lo más procedente. En particular, Ibáñez solicitaba autorización para poder obtener los fondos necesarios para atender a la cuestión pendiente.

En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento concluyó que a los ciudadanos movilizados se les abonaría un plus de una peseta y cincuenta céntimos diarios y que el importe de este cargo, junto con el de las municiones y demás necesidades, se abonarían del apartado de extraordinarios del actual presupuesto²⁴.

A principios de mayo se personaron en Yecla varias columnas militares procedentes de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete que se hallaban en persecución de varias partidas carlistas. A partir de ese momento, estas fuerzas se ocuparían también de atender con regularidad el servicio de guardia municipal, alcaldía y otras tenencias,

22 SORIANO TORREGROSA, F.: *Historia de Yecla*. Valencia, Imp. J. Doménech, 1972. pp. 145-150.

23 AMY: Actas del Ayuntamiento, 8 febrero y 10 febrero (sesión extraordinaria) 1873.

24 *Ibidem*.

labor hasta entonces desempeñada por los individuos nombrados por el alcalde el 17 de febrero y que engrosaban las filas de los voluntarios de la República²⁵.

No obstante, el frecuente movimiento de las partidas carlistas en las inmediaciones hacía necesario el nombramiento interino de guardas municipales para intensificar las labores de vigilancia y defensa. Una vez pasado el peligro los voluntarios renunciaban a sus cargos, como ocurrió, por ejemplo, la noche del 31 de mayo. Intentando aclarar este particular, el asunto fue tratado por la corporación en la sesión del 2 de junio, haciéndose una detallada relación de la composición de estas unidades municipales²⁶.

El día primero de junio se abrían en Madrid las Cortes Constituyentes con el propósito de fijar la estructuración federal del Estado, la cual fue aprobada el 8 del mismo mes. Figueras se niega a seguir en el poder y es sustituido por Pi y Margall, que apenas logró mantenerse dos semanas. La guerra carlista y el estallido del cantonalismo fueron la causa de su pronta caída²⁷.

El deber prioritario del nuevo presidente Salmerón será el de restablecer el orden. El movimiento cantonal se extendió por todo el arco periférico del Mediterráneo, Levante y Andalucía. Los generales monárquicos Pavía y Martínez Campos se encargarán de restablecer la legalidad republicana del gobierno central²⁸.

Mientras el movimiento cantonal prendía en diferentes núcleos de la provincia de Murcia²⁹, Yecla permaneció al margen mostrando una clara fidelidad al gobierno legalmente constituido. De ésto nos da cuenta la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 23 de julio, a la que también fueron convocados los trece contribuyentes representantes de las diferentes clases sociales:

«...En vista de las circunstancias anómalas porque atraviesa esta provincia había creído necesaria la presente reunión con el objeto de saber y dejar consignado si los Srs. que la componen estaban dispuestos o no a apoyar moral y materialmente la autoridad que se honra representar del gobierno elegido por la soberanía de la Asamblea Nacional; y habiendo sido afirmativa y unánimemente contestada la pregunta por los Srs. concurrentes, se levantó la sesión»³⁰.

25 *Ibidem*, 3 marzo 1873. Documentación s. XIX: *Padrón para servicios de alojamiento de tropas, 1873*.

26 *Ibidem*, 2 junio 1873.

27 A. JUTGLAR, *Pi y Margall y el federalismo español*. 2 vols. Madrid, Taurus, 1985. Vol. I, pp. 529-534.

28 A. BAHAMONDE, J. TORO, *El Sexenio democrático (1868-1874)*, en VV.AA., *Historia de España*. Madrid, Historia 16, 1986. pp. 868-870.

29 De la interesante y numerosa bibliografía publicada sobre el movimiento cantonal en la Región de Murcia destacamos: A. PUIG CAMPILLO, *El Cantón Murciano*. Cartagena, Vda. de Carreño, 1932. Reed.: Murcia, Editora Regional, 1986. M.A. MEDIONI, *El cantón de Cartagena*, Madrid, Siglo XXI, 1979. J. Bta. VILAR, *El Sexenio democrático y el cantón murciano (1868-1874)*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983. A. PEREZ CRESPO, *El Cantón murciano*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990.

30 AMY: A.C., 23 julio 1873 (sesión extraordinaria).

Con posterioridad, la corporación adoptó una serie de medidas para asegurar la tranquilidad, pero más que en el interior del municipio será sobre todo en las inmediaciones, puesto que el verdadero enemigo estaba representado por el carlismo. Con todo, podemos constatar la existencia de un cierto temor por parte de las autoridades locales ante el posible estallido de insurrecciones cantonales, aunque más como consecuencia de seguir un modelo o ejemplo que como verdadera convicción de sus habitantes³¹.

Así las cosas, en julio de 1873 el Ayuntamiento dispuso que se devengaran fondos de todos los apartados posibles con el fin de salvaguardar el orden público³², considerándose oportuno aumentar el número de alcaldes de barrio en cuatro para las zonas del casco urbano, mediodía, poniente y norte³³.

El ascenso de Castelar el 8 de septiembre a la jefatura de la República marca de forma definitiva el golpe de timón del régimen hacia la derecha. La actividad se centra en controlar el carlismo y el cantonalismo, en reprimir y frenar la Internacional³⁴.

Iniciado el mes de agosto en el Ayuntamiento yeclano se hallaba ya agotado el crédito presupuestado para el presente año económico «a consecuencia de las críticas circunstancias que entonces, como ahora, atraviesa el país y especialmente esta localidad con motivo de la insurrección carlista y cantonal»³⁵.

La corporación acordó que los gastos de este particular se cargarán en el capítulo de imprevistos, «que como desgraciadamente las circunstancias han venido agravándose y multiplicándose» también se hallaba agotado³⁶. Se encargó entonces al regidor síndico la elaboración de un presupuesto extraordinario para poder atender a las inexcusables necesidades de este particular. Éste propuso la distribución de las veinte mil pesetas a que ascendían los gastos de contribución de guerra (según ley 24 de julio), ya que eran los únicos fondos disponibles³⁷.

El 11 de septiembre se produjo un intento de invasión de la ciudad por parte del grueso de las partidas carlistas. Las fuerzas de los voluntarios yeclanos, concentradas en la fortificación de la Iglesia vieja, no sólo lograron contener el envite sino que ocasionaron al enemigo seis muertos y varios heridos.

En la zona de defensa local se contabilizaron graves daños materiales, debiéndose de proceder de inmediato a su restauración. Los fondos para tal fin se extraerían del presupuesto extraordinario recientemente elaborado por el Ayuntamiento, que se

31 *Ibíd*em, 30 julio 1873 (sesión extraordinaria).

32 *Ibíd*em.

33 *Ibíd*em, 11 agosto y 25 agosto 1873.

34 M. TUÑÓN DE LARA, *El movimiento obrero en la historia de España*. 2 vols. Madrid, Sarpe, 1985. Vol. I, pp. 186-207.

35 AMY: A.C., 6 octubre 1873.

36 *Ibíd*em.

37 *Ibíd*em, 13 octubre 1873.

encontraba expuesto al público pendiente de la aprobación de la correspondiente Junta económica provincial.

En la sesión extraordinaria de 25 de octubre se acordó que se procediera de inmediato a la realización de las obras en el expresado fuerte y en sus alrededores. Como era preceptivo, las obras saldrían a subasta, publicándose semanalmente un informe sobre los trabajos realizados y los gastos ocasionados para conocimiento general de la ciudadanía³⁸.

Algunos días antes (20 de octubre) se solicitó autorización a la Comisión provincial para distribuir las veinte mil pesetas de la contribución de guerra. Como respuesta se recibió la circular de 22 de octubre (inserta en el B.O. n.º. 87) en la que se establecía que en caso de carencia de recursos económicos se propusiera un anticipo entre los primeros y segundos contribuyentes locales a favor de los fondos municipales, dándose las mayores garantías de reintegro.

Por tanto, se estimó oportuno convocar al Ayuntamiento en pleno, a la Asamblea de asociados como Junta municipal, a los mayores contribuyentes y a los jefes más caracterizados del partido liberal con el objeto de proponer la adopción de ese medio como el menos gravoso para el vecindario³⁹.

Tan solo se tenían presupuestadas dos mil quinientas pesetas para la fortificación de la torre de la Iglesia vieja, creyéndose conveniente incrementar dicha suma con el fin de establecer otras obras de defensa en diferentes puntos estratégicos de la población. Visto lo anterior, se dispuso aumentar el proyecto de presupuesto en diez mil pesetas.

Dado que ahora los gastos totales ascendían a treinta mil pesetas esta cantidad sería adelantada por los mayores contribuyentes locales, tal como se prevenía en la referida circular provincial. De su recaudación se encargó Juan Palao Lorenzo⁴⁰.

La revista yeclana *El Eco Social*, en el número extraordinario correspondiente a diciembre de 1932, hace referencia al movimiento cantonal murciano desarrollado durante la I República a través de un artículo titulado «Hace medio siglo...»⁴¹. En él se destaca la visita realizada a esta ciudad por los cantonalistas cartageneros un sábado por la mañana coincidiendo con la bajada del Cristo del Castillo.

Así, acudieron a Yecla unos doscientos hombres armados a los que apodaron los «gorricos», ya que el único uniforme o distintivo que les acreditaba era el gorro frigio, símbolo de la República. Los cartageneros partieron ese mismo día por la tarde hacia Jumilla, sin que se produjera la más mínima alteración pública. No obstante, al día siguiente se suscitó cierta alarma cuando circuló la noticia de que los «gorricos» habían

38 *Ibidem*, 25 octubre 1873 (sesión extraordinaria).

39 *Ibidem*.

40 *Ibidem*, 10 noviembre y 24 noviembre 1873.

41 *El Eco Social*, revista de publicación mensual del sindicato católico agrario de Yecla.

vuelto, lo que resultó no ser cierto. Esta presencia se inscribiría en las numerosas expediciones que los cantonales cartageneros organizaron por tierra y por mar con el objeto de extender el movimiento y de recoger dinero y víveres⁴².

Ya en 1874, a través de una parte del propio gobernador provincial se tuvo conocimiento de que el 30 de marzo la partida carlista del famoso «Roche», Ramón García Montes, vagaba por las inmediaciones de Yecla. En ese momento, la fuerza de voluntarios de la villa se hallaba disuelta siendo escaso el número de guardias municipales y de montes, por lo que se procedió inmediatamente al nombramiento interino de seis guardas de orden público, que entraron en servicio al día siguiente, señalándoseles un salario de una peseta y setenta y cinco céntimos, cantidad que se extraería del apartado tercero del segundo presupuesto extraordinario⁴³.

Siguiendo el ejemplo de otras poblaciones *«procurando toda clase de donativos para enjugar las necesidades de aquellos nuestros hermanos que con tanta abnegación están vertiendo su sangre en el Norte en defensa de la Patria»*, la municipalidad adoptó el acuerdo de recorrer la población *«excitando los filantrópicos sentimientos de sus representados para que contribuyan con el ébulo de su caridad y patriotismo a tan sagrado objeto»*. Un grupo de señoras se encargarían de recaudar donativos en especie como hilas, trapos, vendajes, camas, alimentos...⁴⁴.

Un nuevo ataque carlista se produjo el 13 de octubre. La facción de Lozano⁴⁵ invadió Yecla destruyendo de nuevo las fortificaciones de la Iglesia vieja. En esta ocasión, la corporación se declaró insolvente para atender a las labores de restauración y ello por dos razones: las circunstancias que atrora llevaron a practicar dichas obras por orden superior habían mejorado enormemente, de un lado, y, de otro, la Hacienda local se hallaba exhausta. La disposición adoptada es harto significativa:

«...Acordó el Ayuntamiento se pase atenta comunicación al Sr. Arcipreste de este partido, cura propio de la parroquia de la Purísima Concepción, para que cuando tenga a bien se sirva mandar habilitar para el culto el mencionado templo, poniendo a su disposición las llaves del mismo que con el expresado motivo han obrado hasta ahora en poder del Sr. Alcalde presidente»⁴⁶.

42 M.T. PEREZ PICAZO, *La crisis de la monarquía tradicional*, en VV.AA., «Historia de la Región de Murcia». Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980. pp. 104-105.

43 AMY: A.C., 20 abril 1874. Véase a su vez VILAR, *El Obispado de Cartagena durante el Sexenio revolucionario...*, op. cit. El contexto general de la extensión de la insurrección carlista al norte de la provincia de Murcia desde la Mancha y Levante puede verse en R. OYARZUN, *Historia del Carlismo*. Madrid. 1969; J. B. VILAR, «Apuntes sociológicos en torno al levantamiento carlista de Ciudad Real en 1869», *Anales de la Universidad de Murcia*, XXXIV (1978), pp. 87-109. Así como en aportaciones posteriores de J. A. BARREIRO, V. ARBELOA y F. RODRIGUEZ DE CORO, entre otros.

44 *Ibíd.*

45 PEREZ PICAZO, op. cit., p. 101.

46 AMY: A.C., 11 enero 1875.

Conclusiones

Al finalizar el Sexenio democrático en España nada se ha modificado en realidad. La inestabilidad del régimen supuso el signo más representativo de su existencia. La economía continuaba vinculada a la tierra y a la inversión extranjera; la pequeña burguesía no había obtenido ningún beneficio importante; las reivindicaciones sociales, tanto campesinas como proletarias, parecen olvidarse rápidamente, y el poder político se salda con el aparatoso fracaso de la República federal.

Sin embargo, la fecha de 1868 debe recordarse como la única ruptura digna de recibir este nombre durante todo el siglo XIX español, puesto que los hechos acaecidos durante este período contribuyeron a acelerar la evolución de la vida social y política durante la Restauración, abriéndose una base participativa más amplia y una incorporación más decidida de las clases medias a la vida del país.

Los acontecimientos desarrollados en la Región de Murcia durante la I República poseen una consideración totalmente particularista y diferenciada. Mientras que Cartagena se mostrará como bandera del cantonalismo, del republicanismo federal más exacerbado, Yecla manifestará una actitud más contemporizadora con los propios acontecimientos nacionales.

La sustitución del Ayuntamiento monárquico por el republicano se llevó a cabo de forma pacífica sin que tuviera lugar suceso alguno digno de mención. Los otros dos cambios municipales, como resultado de las elecciones democráticas y del establecimiento del gobierno provisional de Serrano, también se desarrollaron según lo dispuesto por las autoridades desde Madrid y Murcia. Ese mismo acatamiento se observa en el acto de proclamación de la República por las Cortes y sobre todo en la restauración de la monarquía borbónica.

La visita-expedición de los cantonales cartageneros a esta localidad no pasará de constituir un hecho anecdótico, aunque despertará la lógica prevención por parte de las autoridades municipales ante el temor de que se desataran alteraciones del orden público. Parece evidente que aquí el movimiento cantonal no llegó a adquirir visos ni tan siquiera de pronunciamiento, como se deduce de la lectura de las Actas del Ayuntamiento.

Por el contrario, la acción de la guerra carlista sí se dejó sentir de lleno en la zona del Altiplano. Un importante sector de la población yeclana apoyará desde un principio la causa de don Carlos mientras el grueso de la misma padecerá su acción. La presencia de partidas, encabezadas por «Roche» o Lozano, procedentes de las provincias de Alicante y Albacete contribuirán a generar el desorden y el temor populares.

Las diferentes corporaciones consistoriales deberán hacer frente durante casi dos años a la organización de la defensa y fortificación de la ciudad, al aglutinamiento de fuerzas de voluntarios y a la elaboración de presupuestos extraordinarios para combatir al enemigo carlista. Incluso, a pesar del crítico estado de la hacienda local, se consignará una cantidad extra y se recaudarán fondos para apoyar a las fuerzas nacionales que

combatían en el Norte del país. Por último, el Ayuntamiento se declarará insolvente y dejará en manos del arcipreste las obras de reparación de la Iglesia vieja, dándose de este modo por concluido el episodio carlista.

Abreviaturas utilizadas

- A. C.: Actas capitulares.
- AMY: Archivo Municipal de Yecla.
- B. O.: Boletín Oficial.
- VV.AA.: Varios Autores.